

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO	
	CORREGIMIENTO DE JONJONCITO - MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA APROBACIÓN OFICIAL SEGÚN DECRETO 462 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 DANE: 244847800427 • NIT. 901.462.377 - 1	
	CODIGO:660-18-5 J.03.05	VERSION: 2023 Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	

Uribía, La Guajira, 05 de Agosto de 2026

Señores:
JENNIFER ELENA GOMEZ ROMERO
CC 1.193.573.239
Dirección: CALLE 11 N 16 B 161 BRR. Etnia Wayuu, Uribía La Guajira
Telf. 3246806624

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-IEIRK – 2026-005 DE 2026
CONTRATO N° 2026-005 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

OBJETO: SUMINISTROS DE PAPELERÍA E ARTÍCULOS DE OFICINA, SUMINISTRO DE BOTIQUÍN E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA DEPORTES O JUEGOS AL AIRE LIBRE Y SUMINISTRO DE JUEGOS Y JUGUETES PARA PREESCOLAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES SEDES LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL KASUTALAIN, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA (CODIGO DANE: 244847004017). ASOCIADOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL DECRETO N°. 168 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026.

PETRA ALBA GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificada **con cédula de ciudadanía No. 40.820.888**, Expedida en Uribía la Guajira, en su condición de Rectora de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO**, funciones asignadas mediante **Decreto No. Decreto No. 1345 del 15 de Agosto de 2023**, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Uribía – Guajira, quien en adelante, para los efectos de esta comunicación se entenderá como **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** de la Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la Oferta presentada por Usted, ha sido **ACEPTADA** por esta Entidad, por lo cual deberá presentarse ante la Oficina de la Rectora de esta Institución Etnoeducativa para darle inicio y ejecución al vínculo contractual respectivo.

Para el desarrollo del objeto de la referencia, **JENNIFER ELENA GOMEZ ROMERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 1.193.573.239**, Expedida en Uribía, La Guajira, cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública y se presentó como única oferta para esta convocatoria, por lo cual, para todos los efectos de la misma, en adelante usted se conocerá como **EL CONTRATISTA**, y se compromete con **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** a cumplir las siguientes condiciones:

OBJETO: Realizar el Objeto Contractual para el: **SUMINISTROS DE PAPELERÍA E ARTÍCULOS DE OFICINA, SUMINISTRO DE BOTIQUÍN E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA DEPORTES O JUEGOS AL AIRE LIBRE Y SUMINISTRO DE JUEGOS Y JUGUETES PARA PREESCOLAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES SEDES LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL KASUTALAIN, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA (CODIGO DANE: 244847004017). ASOCIADOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL DECRETO N°. 168 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026**, de manera idónea, oportuna y asegurando un resultado eficaz.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO	
	CORREGIMIENTO DE JONJONCITO - MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA APROBACIÓN OFICIAL SEGÚN DECRETO 462 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 DANE: 244847800427 • NIT. 901.462.377 - 1	
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023
	J.03.05	Página 2 de 1
COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA		

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en los estudios previos los cuales forman parte integral del vínculo contractual. **2)** Cumplir a cabalidad el Objeto acordado en la Invitación. **3)** Ejecutar el objeto indicado de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y en la Oferta presentada, atendiendo las descripciones, unidades, cantidades y valores unitarios y totales en ella establecidos y aceptados por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**. **4)** Presentar todos los documentos que le solicite la Corporación. **5)** Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado. **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, por su parte se obliga a: **1)** Cancelar el valor de la obligación, de la forma establecida en la Invitación. **2)** Supervisar la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, al cronograma de actividades y al presupuesto oficial. **c)** Suministrar información a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, la Prestación del Servicio tendrá un valor de: **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$29.696.000) M/L**, y será cancelado el 100% en **UN** pago, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la expedición del registro presupuestal, informe final y una vez recibido de conformidad a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA pagará el valor de la Oferta presentada, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. IEIRK 2026-005 DEL 28 DE JULIO DE 2026**, con cargo al Rubro: **2.1.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**, y **2.1.2.01.01.004.01.03 - ARTÍCULOS DE DEPORTE**, expedido por la Rectora de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto de la Invitación, a entera satisfacción de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, será hasta de **CINCO (05) DIAS**, contado a partir de la Expedición del acta de Inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA: Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente **Registro Presupuestal**, se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** (Ley 80 de 1993, Artículo 41, inciso 3).

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de los servicios, la ejercerá la Funcionaria: **CARMEN DANIELA PALMAR FERNANDEZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.124.532.251**, designada por **LA INSTITUCION ETNOEUCATIVA** mediante Oficio.

NO OBLIGATORIEDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA se abstiene de exigir la constitución de la garantía única de que trata el Estatuto de La Contratación Administrativa a **EL CONTRATISTA**, por no ser obligatorias, atendiendo que el mismo no supera el Diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía para la Entidad, además por la naturaleza del objeto y la forma de pago establecida.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO	
	CORREGIMIENTO DE JONJONCITO - MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA APROBACIÓN OFICIAL SEGÚN DECRETO 462 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 DANE: 244847800427 • NIT. 901.462.377 - 1	
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023
	J.03.05	Página 3 de 1
COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA		

PUBLICACION DEL CONTRATO

Atendiendo lo consignado en el Decreto Legislativo 019 del 10 de enero 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Art. 223 cuyo contenido reza: **ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN**. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECO-** que administra la **Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente**. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido, la presente comunicación y la Oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado de acuerdo a la ley, los Estudios Previos, los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinario, fiscal y penal, entre otros.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga, al momento de solicitar el pago por el servicio prestado con ocasión del vínculo contractual, a presentar la certificación de Paz y Salvo de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud y pensión).

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de él, en el desarrollo de este Vínculo Contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA**, se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

CADUCIDAD: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** podrá imponer a este mediante resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste pagará a **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** por su incumplimiento. **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** queda facultada para imponerle al **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales según lo previsto en la normatividad vigente.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Principal de **LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO**, ubicada en el Municipio de Uribía, La Guajira.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO	
	CORREGIMIENTO DE JONJONCITO - MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA APROBACIÓN OFICIAL SEGÚN DECRETO 462 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 DANE: 244847800427 • NIT. 901.462.377 - 1	
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023
	J.03.05	Página 4 de 1
COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA		

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta junto con la Oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el Contrato celebrado, y desde la expedición del registro presupuestal se entiende perfeccionado el contrato para darle inicio a su ejecución.

En constancia, se firma la presente en el Municipio de Uribí, La Guajira, a los Cinco (05) días del mes de Agosto de 2026.

De Usted Atentamente,

LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

PETRA ALBA GONZALEZ GONZALEZ
C. C. No. 40.820.888
Rectora

JENNIFER ELENA GOMEZ ROMERO
CC 1.193.573.239
Dirección: CALLE 11 N 16 B 161 BRR. Etnia Wayuu
Telf. 3246806624

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO	
	CORREGIMIENTO DE JONJONCITO - MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA APROBACIÓN OFICIAL SEGÚN DECRETO 462 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 DANE: 244847800427 • NIT. 901.462.377 - 1	
	CODIGO:660-18-5 J.03.05	VERSION: 2023 Página 5 de 1
	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N° IP-IEIRK – 2026-005 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

OBJETO: SUMINISTROS DE PAPELERÍA E ARTÍCULOS DE OFICINA, SUMINISTRO DE BOTIQUÍN E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA DEPORTES O JUEGOS AL AIRE LIBRE Y SUMINISTRO DE JUEGOS Y JUGUETES PARA PREESCOLAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES SEDES LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL KASUTALAIN, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA (CODIGO DANE: 244847004017). ASOCIADOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL DECRETO N°. 168 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA

Cuadro 1. Detalles objeto

ITEN	DESCRIPCIÓN	UND.	UNSPSC	CANT.	VL/UNIT.	VL/TOTAL
1	CAJAS DE RESMA TAMAÑO OFICIO	CAJA	14111500	13	230.000	2.990.000
2	CAJAS DE RESMA TAMAÑO CARTA	CAJA	14111500	13	190.000	2.470.000
3	PAQUETES DE SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	44121503	20	27.000	540.000
4	PAQUETES DE SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	44121503	20	23.500	470.000
5	CINTA DE EMPAQUE 200 YARDAS	UNIDAD	44121635	20	30.000	600.000
6	MEMOS ADEHESIVOS UNICOLOR 76X76 MM	UNIDAD		50	15.000	750.000
7	PAQUETES DE RESALTADORES	UNIDAD	44121716	14	25.000	350.000
8	CAJA DE CORECTOR LIQUIDO X 12 UN	UNIDAD		10	33.000	330.000
9	PLIEGO DE CARTULINA BLANCA Y DE COLORES	UNIDAD	14111519	50	1.200	60.000
10	PAPEL BOND	UNIDAD	60121104	25	1.300	32.500
11	CAJAS DE LAPIZ NEGRO X 12 UN	UNIDAD	44121705	15	10.500	157.500
12	CARPETAS DE ARCHIVO	UNIDAD	44122003	30	2.500	75.000
13	ARCHIVADORES AZ	UNIDAD	44122011	15	12.000	180.000
14	GRAPADORAS	UNIDAD	44121615	8	23.000	184.000
15	CAJAS DE GRAPAS	CAJA	31162404	50	4.900	245.000
16	CAJA DE CLIP METALICO X 100 UND	CAJA	31163219	50	3.500	175.000
17	CAJA DE BOLIGRAFOS NEGRO X 12 UN	CAJA	44121701	60	10.500	630.000
18	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	31201610	10	5.600	56.000
19	TIJERAS	UNIDAD	44121618	8	10.000	80.000
20	JUEGO DE TINTA PARA IMPRESORA	UNIDAD	44103103	5	170.000	850.000
21	GASA ESTERIL PAQUETE X 10	CAJA	42172000	20	12.500	250.000
22	ESPARADRAPOS	UNIDAD	42172000	20	12.000	240.000
23	BAJA LENGUA EN MADERA X 100	CAJA	42172000	20	10.500	210.000

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJONCITO	
	CORREGIMIENTO DE JONJONCITO - MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA APROBACIÓN OFICIAL SEGÚN DECRETO 462 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 DANE: 244847800427 • NIT. 901.462.377 - 1	
	CODIGO:660-18-5 J.03.05	VERSION: 2023 Página 6 de 1
	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	

	UN					
24	GUANTES LATEX X 100 UN	CAJA	42132201	10	18.900	189.000
25	VENDA ELASTICA 2X5	UNIDAD	42311511	25	6.500	162.500
26	VENDA DE GASAS LAM 5X5	UNIDAD	42311511	25	7.500	187.500
27	VENDA ALGODÓN LAM 5X5	UNIDAD	42311511	25	5.600	140.000
28	YODOPODOVINA 60 ML	UNIDAD	42172000	20	16.500	330.000
29	SOLUCION SALINA 250 CC	UNIDAD	42172000	20	10.500	210.000
30	TERMOMETRO	UNIDAD		10	26.000	260.000
31	ALCOHOL ANTISEPTICO (70%) 500 ML	UNIDAD	12352104	30	10.000	300.000
32	BOTIQUIN METALICO	UNIDAD	42172000	20	150.000	3.000.000
33	BALON DE FUTBOL	UNIDAD	49161500	15	85.000	1.275.000
34	BALON DE VOLEIBOL	UNIDAD	49161500	15	98.000	1.470.000
35	CONO 23 CM HUECO	UNIDAD	49161500	35	7.800	273.000
36	HULA HULA TUBULAR 70 CM	UNIDAD	49161500	35	7.500	262.500
37	PLATILLOS X 5 UN	UNIDAD	49161500	20	15.000	300.000
38	SILBATOS WG FSP	UNIDAD	49161500	20	9.500	190.000
39	CUERDA DE SALTO	UNIDAD	49161500	25	19.000	475.000
40	PETOS SENSILLOS	UNIDAD	49161500	30	25.000	750.000
41	JUEGO DE MESA SUDOKU	UNIDAD	60141100	10	15.500	155.000
42	DOMINO	UNIDAD	60141101	12	28.000	336.000
43	DOMINO MATEMATICO	UNIDAD	60141101	15	45.000	675.000
44	DOMINO DE FRACCIONES	UNIDAD	60141101	12	32.000	384.000
45	JUEGO DE MESAS PARQUES	UNIDAD	60141101	12	27.000	324.000
46	AJEDREZ	UNIDAD	60141101	12	75.000	900.000
47	DAMAS CHINAS	UNIDAD	60141101	12	35.000	420.000
48	LOTERIA EDUCATIVA	UNIDAD	60141101	15	10.500	157.500
49	ROMPE CABEZAS	UNIDAD	60141101	15	49.000	735.000
50	JUEGO DE MESA TEGRAM 150 PIEZAS	UNIDAD	60141101	15	66.000	990.000
51	CUBO RUBIK	UNIDAD	60141101	30	26.000	780.000
52	JUEGO DE MESA JENGA MOTRICIDAD	UNIDAD	60141101	20	27.500	550.000
53	JUEGO DE MESA MEOMORAMA	UNIDAD	60141101	20	79.500	1.590.000
	TOTAL					29.696.000

De Usted Atentamente,

LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

PETRA ALBA GONZALEZ GONZALEZ
C. C. No. 40.820.888
Rectora

JENNIFER ELENA GOMEZ ROMERO
CC 1.193.573.239
Dirección: CALLE 11 N 16 B 161 BRR. Etnia Wayuu
Telf. 3246806624